GOBIERNO DE CALDAS	**ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

OBJETO DEL CONTRATO: "Promover y fortalecer mediante el desarrollo conjunto de actividades, los derechos humanos y la construcción de paz a través de capacitaciones, sensibilización y generación de espacios de participación inclusivos en el Departamento de Caldas".

ASPECTOS GENERALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales; el cual indica que, durante la etapa de planeación, se debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Gobierno, con base en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, busca materializar los principios[1] de la administración pública adelantando todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado.

Además de los principios que orientan la contratación estatal, los servidores públicos y en especial aquellos que tienen poder de decisión u ordenación del gasto, dentro de la administración pública, deben sujetarse a los principios de la función y de las actuaciones administrativas *"debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"*. En virtud de dichos principios, las actuaciones o la gestión que adelante la Secretaría de Gobierno, debe ser transparente y en pro de la mejora continua del servicio público (en condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad) y, en la labor de difundir y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos no se exceptúa de dicho actuar, por cuanto en él radican las funciones de ordenador del gasto y ejecutor de los planes y programas trazados.

Acorde con estos fines, se encuentra consignado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 aprobado por la Honorable Asamblea Departamental de Caldas a través de la Ordenanza 974 de 2024, lo relacionado con la Secretaría de Gobierno y su Unidad de Derechos Humanos, en los siguientes términos:

Línea estratégica	Sostenibilidad Institucional
Sector:	Gobierno Territorial
Programa	Garantía de los derechos humanos
Responsable:	Secretaría de Gobierno
Objetivo	Fortalecer y promover los derechos humanos de los habitantes del Departamento. asegurando la dignidad humana y las libertades individuales y colectivas
Subprograma	Fortalecimiento de los procesos de gestión de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario
Objetivo	Articular la acción institucional y el marco normativo de las entidades responsables de los derechos humanos y derecho internacional humanitario a nivel departamental

En consonancia con todo lo anterior, la Secretaría de Gobierno, tiene registrado el proyecto denominado: **Promoción de los Derechos Humanos y la construcción de la Paz en el Departamento de Caldas.**

COMPONENTE PROGRAMÁTICO **Plan de Desarrollo Departamental Caldas 2024 -2027**	
Línea Estratégica:	Sostenibilidad Institucional.
Sector:	Gobierno territorial
Programa:	Garantía de los derechos humanos.

[1] Constitución Política artículo 209; Ley 80 de 1993 artículo 23; Ley 489 de 1998 artículo 3; Ley 1437 de 2011 artículo 3°.

GOBIERNO DE CALDAS	**ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

COMPONENTE PROGRAMÁTICO **Plan de Desarrollo Departamental Caldas 2024 -2027**	
Subprograma:	Implementación de Acciones para Promover y Fortalecer los Derechos Humanos y la Construcción de Paz en el Departamento de Caldas
Meta:	Promover y fortalecer los derechos humanos y la construcción de paz
Línea Estratégica:	Sostenibilidad Institucional.
Sector:	Gobierno territorial
Programa:	Garantía de los derechos humanos.
Subprograma:	Mejoramiento en la articulación institucional para la protección de Derechos Humanos y la Paz en Caldas
Meta:	Implementar esquemas logísticos para facilitar la participación comunitaria en iniciativas de derechos humanos y paz.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 4 literal e) y en lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 sobre los contratos para actividades científicas y tecnológicas, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del decreto 1082 de 2015 el decreto 393 de 1991 y el numeral 13.1 literal a de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda vez que, el presente convenio será de Asociación y desarrollará actividades científicas y tecnológicas.

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente 2019. Numeral 16. Contratación Pública con Entidades sin Ánimo de Lucro-ESAL. Decreto 092 de 2017 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público.

Análisis de condiciones de otros procesos de contratación similares y de la demanda e histórico:

El Departamento de Caldas ha celebrado convenios bajo estas modalidades, los cuales se han desarrollado de acuerdo con los preceptos legales, justificado en la naturaleza del conveniente y la revisión estricta de su capacidad jurídica, financiera, idoneidad y, sobre todo, para el caso que nos ocupa, su capacidad operativa, encontrando procesos que se llevaron a feliz término y se ejecutaron de manera adecuada, de conformidad con lo esperado por la entidad y el interés general.

Se realizó la búsqueda de procesos cuya modalidad fuera contratación directa bajo la figura de convenio de asociación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/, y en páginas web relacionadas, en donde se evidencia que la Gobernación de Caldas ha adelantado procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa y, a través de la tipología de convenio de asociación.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

Precio estimado total:	357.142.857 COP
Número del proceso	CD-SDEI-1073-2025
Título:	Aunar esfuerzos para incrementar el nivel de desarrollo de habilidades investigativas, científicas y tecnológicas - FUNDECA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para incrementar el nivel de desarrollo de habilidades investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento de Caldas
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	171 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2025 6:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Departamento de Caldas Manizales Caldas COLOMBIA
Código UNSPSC	86101710 - Servicios de formación pedagógica

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

Precio estimado total:	210.459.563 COP
Número del proceso	CD-SIDS-1052-2025
Título:	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Impulsar los procesos que incluyan aspectos relacionados con capacitación y formación; así como acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores dando cumplimiento a la política pública de discapacidad
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23 Manizales Caldas COLOMBIA
Código UNSPSC	86101810 - Capacitación en habilidades personales
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

Realizando el análisis, se puede establecer que la Gobernación de Caldas suscribe convenios a través de la modalidad de contratación directa con entidades sin ánimo de lucro con fundamento en los preceptos legales vigentes, como en el caso específico.

Como ya se mencionó, los mismos se celebran teniendo en cuenta la idoneidad y condiciones de los diferentes contratistas, evidenciando que se realizan en virtud de las competencias técnicas, jurídicas y financieras de estos.

- **Análisis del sector desde la perspectiva comercial – financiera:**

La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Gobierno y la **Corporación Enlace Humano** identificada con NIT 900488612-7, realizarán un Convenio de Asociación para promover y fortalecer mediante el desarrollo conjunto de actividades, los derechos humanos y la construcción de paz a través de capacitaciones, sensibilización y generación de espacios de participación inclusivos en el Departamento de Caldas.

El Departamento para ello dispone de un presupuesto correspondiente a recursos propios para inversión por **trescientos millones de pesos** (**$300.000.000),** los cuales serán asignados para la

correcta ejecución del presente convenio.

La Corporación Enlace Humano aportará el 30% equivalente al valor total del convenio, el cual corresponde a **ciento veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos ($128.571.429)**

Así las cosas, desde el punto de vista financiero para la ejecución del convenio, en razón a su naturaleza, se estima que tenga una cuantía de **$428.571.429,** los cuales serán destinados para satisfacer dicha necesidad.

El valor del Convenio incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%), estableciendo que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

Que el importe de estas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el conveniente.

IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con el Decreto Nacional No. 0175 del 14 de febrero del 2025, el contratista deberá liquidar en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas el impuesto de timbre por valor de 0.5% del valor total del convenio, y realizar el pago de este en la entidad bancaria destinada por el Departamento, reportando al supervisor del contrato dicho pago y realizando el cargue en SECOP II. Teniendo en cuenta que el pago de este impuesto es requisito para iniciar la ejecución del contrato.

Los desembolsos serán efectuados por la Gobernación de Caldas, en el número de cuenta y entidad bancaria que sea constituida por la entidad para tal fin.

Para los desembolsos, el supervisor del convenio por parte de la Secretaría deberá verificar que el Asociado se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003.

- **Criterios de selección objetiva del asociado**

La Secretaría de Gobierno con el propósito de dar cumplimiento al objeto del convenio de Asociación, que busca "Promover y fortalecer mediante el desarrollo conjunto de actividades, los derechos humanos y la construcción de paz a través de capacitaciones, sensibilización y generación de espacios de participación inclusivos en el Departamento de Caldas" se realizó una convocatoria abierta para encontrar la propuesta para llevar a cabo el presente Convenio.

Con el fin de garantizar una selección justa, objetiva y transparente del asociado, se enviaron invitaciones a organizaciones con capacidad financiera, técnica, jurídica y experiencia para desarrollar el proyecto, entre ellas la Corporación Codiac, la Corporación Enlace Humano y la Asociación Camino Feliz; sin embargo, solamente se recibió propuesta por parte de LA CORPORACIÓN ENLACE HUMANO, que presento una contraprestación del 30% equivalente a **ciento veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos ($128.571.429)**, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el cual exige como mínimo dicho porcentaje del valor total en los convenios de asociación. Este procedimiento tuvo como propósito la invitación de distintas entidades sin ánimo de lucro, de las cuales la Corporación Codiac y la Asociación Camino Feliz, no manifestaron algún tipo de interés y compromiso para vincularse al proyecto.

El vie, 27 de jun de 2025, 12:20 p. m., SAMMY CORREA <stcorreabc@gobernaciondecaldas.gov.co> escribió:

Señores:
ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ

CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL AMBIENTE LA CULTURA Y LA VIDA -CODIAC

CORPORACIÓN ENLACE HUMANO

ASUNTO: SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN - APORTE DE 30% PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

A través del presente documento, nos permitimos informar que actualmente la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro con el fin de suscribir el convenio cuyo objeto consiste en "PROMOVER Y FORTALECER MEDIANTE EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS DE CAPACITACIONES, SENSIBILIZACIÓN Y GENERACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN INCLUSIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

Para lo anterior, la Secretaría de Gobierno Departamental cuenta con un presupuesto de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), por lo cual, la entidad que se encuentre interesada en la suscripción del convenio, deberá aportar un valor de CIENTO CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($128.571.428). En tal sentido, en caso de encontrarse interesados, remitir la manifestación a este mismo correo electrónico.

Outlook

Re: Solicitud de manifestación - Convenio de asociación con aporte del 30%

Desde corporacion codiac <corporacioncodiac@gmail.com>
Fecha Vie 27/06/2025 14:00
Para SAMMY CORREA <stcorreabc@gobernaciondecaldas.gov.co>
CC Asociación Camino Feliz Mzls <dkatherine06@hotmail.com>; corporacionenlacehumano@hotmail.com <corporacionenlacehumano@hotmail.com>

Reciban cordial saludo, agradezco por tenernos en cuenta para participar del presente proceso contractual
No obstante no estamos interesados en participar

Atentamente

Daniel heman adarve Acevedo
Representante legal

Outlook

RE: Solicitud de manifestación - Convenio de asociación con aporte del 30%

Desde Corporación Enlace Humano <corporacionenlacehumano@hotmail.com>
Fecha Vie 27/06/2025 13:50
Para SAMMY CORREA <stcorreabc@gobernaciondecaldas.gov.co>

Cordial saludo,

LA CORPORACION ENLACE HUMANO esta interesada en participar en el proceso y aportar el 30% del presupuesto asignado.

Atentamente,

Carmen Cecilia Gómez Bonilla
Representante Legal

Outlook

Re: Solicitud de manifestación - Convenio de asociación con aporte del 30%

Desde Diana Katherine Hoyos Padilla <dkatherine06@hotmail.com>
Fecha Vie 27/06/2025 12:57
Para SAMMY CORREA <stcorreabc@gobernaciondecaldas.gov.co>

Buenas tardes,
Cordial saludo

Teniendo en cuenta el correo anterior me permitió informar que la Asociación Camino Feliz no está interesada en partícipar esta vez.

Muchas gracias por tenernos en cuenta.

Feliz tarde

Como resultado de las invitaciones, solamente la CORPORACIÓN ENLACE HUMANO, presentó la propuesta y cumple con los requisitos definidos por la Secretaría de Gobierno, describe cada componente del programa y se ajusta económicamente a los parámetros planteados.

- **Análisis del Sector desde la perspectiva legal - Marco Regulatorio:**

A continuación, se hace un breve recuento de la normatividad aplicable al subsector de este tipo de servicios, con el fin de contextualizar el proceso de la planeación estratégica objeto del presente documento.

- Constitución Política de Colombia:

De conformidad con lo estipulado en artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 355 de la Constitución Política es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

> *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

En los artículos 11 al 41 de la Constitución Política se consagran los derechos fundamentales, especialmente la vida, la dignidad, la igualdad y la libertad. Toda vez que el Estado Colombiano tiene la obligación de proteger y promover los derechos humanos.

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y decretos reglamentarios.

- El artículo 96 de la ley 489 de 1998[2] menciona que

> ***"Articulo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los*

[2] Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)

- Sentencia C-671/99:

Asociación entre entidades públicas y persona jurídica sin ánimo de lucro-sujeción a normas del código civil.

"De conformidad con el artículo 210 de la Carta se autoriza la creación de entidades descentralizadas por servicios del orden nacional, en virtud de una ley o por expresa autorización de ésta y, en todo caso, con acatamiento a "los principios que orientan la actividad administrativa". Ello significa que las entidades descentralizadas indirectas, con personalidad jurídica, que puedan surgir por virtud de convenios de asociación celebrados con exclusividad, entre dos o más entidades públicas deben sujetarse a la voluntad original del legislador que, en ejercicio de la potestad conformadora de la organización - artículo 150, numeral 7 de la Constitución Política-, haya definido los objetivos generales y la estructura orgánica de cada una de las entidades públicas participantes, y los respectivos regímenes de actos, contratación, controles y responsabilidad. La disposición acusada será declarada exequible bajo la consideración de que las características de persona jurídica sin ánimo de lucro y la sujeción al derecho civil se entienden sin perjuicio de los principios y reglas especiales propios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución, que para el derecho civil y normas complementarias no resultan de aplicación estricta e imperativa".

- Decreto autónomo constitucional 092 de 2017 *"por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política".*

"Artículo 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)*

"Artículo 6o. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades". *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

"Artículo 7o. Aplicación de los principios de la contratación estatal". *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Ley 1448 de 2011 *"por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1719 de 2014 "por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".

Ley 1779 de 2016, sobre los procesos de paz, *"por medio de la cual se modifica el artículo 8o de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014".*

- **Análisis del sector desde la perspectiva técnica:**

El Convenio de Asociación se erige como un instrumento jurídico esencial para lograr una colaboración entre la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Gobierno- Unidad de Derechos Humanos y la Corporación Enlace Humano. El convenio tiene como objetivo la cooperación entre ambas entidades para lograr un interés público común.

El fortalecimiento de los derechos humanos y la consolidación de escenarios de paz son estrategias clave para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Caldas; a través de la educación, la difusión de información y el arte, es posible generar conciencia sobre la importancia de la diversidad, la tolerancia y el respeto mutuo, fomentando una cultura de convivencia pacífica y participación en la sociedad.

Ambas partes articuladas en el convenio creen firmemente en la educación y la participación como herramientas fundamentales para la promoción de una cultura de paz y el reconocimiento de los derechos de todas las personas, sin distinción de creencias o ideologías; dado que en Colombia existe un historial significativo de violencia y de conflicto armado, donde la promoción de los derechos humanos es de suma importancia para la construcción de la paz y tener una democracia más robusta, que traiga consigo una serie de aspectos positivos que impacten significativamente en una mejor sociedad.

La promoción de los Derechos Humanos y la construcción de la paz genera un alto impacto social, y es por ello que articular esfuerzos administrativos y financieros para implementar actividades formativas, espacios de diálogo y mecanismos que incidan directamente en estos componentes, dará como resultado una sociedad inclusiva, equitativa y respetuosa de los Derechos Humanos.

La ejecución de estas iniciativas construye bases sólidas para el fortalecimiento del tejido social y la consolidación de un modelo de convivencia pacífica en el Departamento de Caldas; razón por la cual, el principal objetivo del convenio es contribuir a la consolidación de una sociedad más justa e incluyente, en la que los derechos humanos y la construcción de la paz como derecho sean pilares fundamentales para el desarrollo comunitario y la convivencia armónica.

A través de procesos educativos, estrategias de comunicación y expresión artística, se pretende llegar a estas finalidades, adicionalmente propiciando escenarios de sensibilización y diálogo para generar conciencia sobre la importancia de los derechos fundamentales en la consolidación de una sociedad Caldense basada en el respeto, la solidaridad y la cooperación. Esta iniciativa se orienta a la construcción de espacios en los que las diferencias sean valoradas como fuente de enriquecimiento social y donde la participación de todas las personas sea el motor de un cambio cultural profundo que garantice la paz, la equidad y la justicia en nuestro territorio.

El convenio de asociación busca generar espacios participativos donde todas las personas puedan expresarse libremente, acceder a formación sobre sus derechos y contribuir activamente en la ejecución del proyecto; el cual busca promover y fortalecer mediante el desarrollo conjunto de actividades, los derechos humanos y la construcción de paz a través de capacitaciones y sensibilización de la comunidad en el Departamento de Caldas.

Este convenio busca promover y fortalecer los derechos humanos y la construcción de paz mediante procesos participativos, pedagógicos e inclusivos en los 26 municipios del Departamento de Caldas, integrando acciones de formación, sensibilización, diagnóstico participativo y articulación institucional.

Para la ejecución del objeto contractual, la **Corporación Enlace Humano** tendría dentro de sus obligaciones especificas lo siguiente:

1. Realizar la convocatoria a la comunidad en cada uno de los 26 municipios del Departamento a través de medios de comunicación locales, perifoneo y la instalación de pendones en puntos estratégicos de cada municipio, con el propósito de garantizar una participación amplia, diversa e incluyente.

2. Convocar y desarrollar un (1) círculo de la palabra[3] en los 26 municipios del Departamento de Caldas, con la participación mínima de 25 a 30 personas por sesión (convocando a personeros, representantes de juntas de acción comunal, inspectores de policía, alcaldías, personas con discapacidad, representantes religiosos, secretarías de Gobierno y desarrollo social, INPEC, mesas municipales de víctimas, consejos municipales de paz, y demás actores clave en la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz); como un espacio de diálogo y reflexión en el que los asistentes puedan expresar sus percepciones y experiencias en torno a los derechos humanos y la construcción de paz desde las narrativas de vida. A través de estos encuentros, se busca identificar las creencias, preocupaciones y expectativas de la comunidad, promoviendo el respeto a la diversidad de pensamiento y generando insumos clave para la formulación de estrategias que fortalezcan la convivencia pacífica y la inclusión social.

3. Recopilar en los círculos de la Palabra información clave que permita la elaboración de un diagnóstico sobre la percepción y vivencia de los derechos humanos y la construcción de paz en cada municipio, proporcionando insumos para el diseño de estrategias futuras que permitan la creación de nuevos programas o proyectos que fortalezcan la convivencia y la inclusión social.

 Este diagnóstico integrará aspectos relacionados con la gobernabilidad, los asuntos policivos y políticos, la democracia, los derechos constitucionales, la participación ciudadana y la convivencia pacífica, desarrollando instrumentos que permitan analizar y divulgar la normatividad vigente en estas materias. Asimismo, se deberán tener en cuenta referentes del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, especialmente en lo relacionado con la articulación institucional para la promoción y garantía de los derechos fundamentales. También se considerarán orientaciones sobre prevención y protección de poblaciones en riesgo, así como criterios para la incorporación del enfoque de derechos humanos en los planes y estrategias territoriales. El diagnóstico incluirá, además, elementos derivados del análisis normativo, el seguimiento a políticas públicas, estudios e investigaciones en derechos humanos y DIH, y la orientación institucional en estas materias, garantizando así un enfoque integral que permita comprender las realidades locales y generar insumos estratégicos para fortalecer la convivencia pacífica y la equidad en los municipios del departamento. Al finalizar el proceso en los 26 municipios, el diagnóstico será entregado en medio físico y magnético, consolidando la información recopilada para su análisis y uso en la formulación de estrategias futuras.

4. Elaborar y difundir contenido audiovisual que recopile la experiencia de los 26 municipios participantes, incluyendo la producción de Reels[4] y podcasts[5] que reflejen las vivencias, reflexiones y aprendizajes surgidos en los espacios de diálogo. Este material servirá como una herramienta de sensibilización y educación, promoviendo la importancia de los derechos humanos y la construcción de paz a nivel local y regional.

[3] Los círculos de palabra son espacios en los que los pueblos originarios dialogan e intercambian saberes y medicina, de igual a igual. Es un espacio de diálogo y aprendizaje, donde se comparten saberes y se fortalecen las relaciones dentro de una comunidad. Se basa en la escucha activa, el respeto mutuo y la construcción colectiva de conocimiento. Es una práctica valiosa para la construcción de comunidades más conectadas, resilientes y conscientes de su historia y cultura, especialmente en el contexto colombiano, donde ha sido adoptado por diversas comunidades indígenas y organizaciones para la preservación de sus tradiciones y la resolución de conflictos.

[4] En la plataforma digital o red social Instagram, los Reels son videos cortos y creativos que pueden ser grabados, editados, y compartidos. Son una forma divertida de expresión y conexión con la comunidad.

[5] Un podcast es una serie de episodios de audio o video, disponibles en formato digital, que se pueden descargar o transmitir en línea. Los podcasts son una forma de contenido a la carta, con temáticas diversas, que permiten a los oyentes escuchar cuando y donde quieran, a diferencia de la radio tradicional.

5. Establecer un plan de trabajo para la ejecución de las actividades convenidas, que deberá contener:

- Asignación de fechas y horarios para cada evento.
- Identificación de los lugares de ejecución y verificación de su disponibilidad.
- Incorporación de estrategias de ejecución, operatividad y seguridad para garantizar el desarrollo adecuado de cada jornada.
- Actividades de difusión y convocatoria
- Metodología de trabajado en los círculos de la palabra y el diagnóstico.

6. Diseñar, coordinar y ejecutar una serie de conciertos comunitarios con enfoque de reconciliación y construcción de paz, prioritariamente en los municipios de Anserma, Marulanda, Palestina, Belalcázar, Norcasia, Pensilvania, Riosucio, Risaralda y Samaná, convocando la participación de los Concejos Municipales y las Mesas Municipales de Víctimas, promoviendo el diálogo social, el reconocimiento del conflicto armado y la reparación simbólica a través del arte y la música local.

Alcance:

- Realización de 9 conciertos, uno en cada municipio mencionado.
- Vinculación de artistas locales con enfoque cultural y testimonial
- Participación activa de las mesas municipales de víctimas y Concejos Municipales.
- Instalación de espacios de diálogo ciudadano antes de cada concierto
- Promoción de mensajes de paz, reconciliación, no estigmatización y memoria histórica

Objetivo General Del Convenio

Promover y fortalecer los Derechos humanos y la construcción de la paz mediante procesos participativos, pedagógicos e inclusivos en los 26 municipios del Departamento de Caldas, integrando acciones de formación, sensibilización, diagnóstico participativo y articulación institucional.

Conforme a las necesidades planteadas por la Entidad, la persona jurídica como contratista debe elaborar un **Plan de Trabajo** con base en los componentes o ítems que se mencionarán a continuación:

Componente 1: Alistamiento y Convocatoria	
Objetivo:	Garantizar una participación amplia, diversa e incluyente de las comunidades en cada uno de los municipios.
Actividades:	- Realizar convocatoria en cada municipio a través de: ▪ Medios de comunicación locales. ▪ Perifoneo. ▪ Instalación de pendones en puntos estratégicos: - Actividades específicas de sensibilización y promoción previa a cada jornada. - Identificación de líderes sociales, organizaciones comunitarias y poblaciones en riesgo para asegurar la inclusión de diversos actores.
Componente 2: Planeación y Logística de los Encuentros	
Objetivo:	Organizar y asegurar las condiciones necesarias para la realización efectiva de los espacios de participación.
Actividades:	• Asignación de fechas y horarios para cada evento municipal. • Identificación de lugares de ejecución y verificación de su disponibilidad. • Coordinación logística (equipos, mobiliario, transporte, refrigerios). • Incorporación de medidas de seguridad para la protección de los participantes. • Coordinación con autoridades locales para el apoyo institucional.
Componente 3: Desarrollo Metodológico – Círculos de la Palabra y Diagnóstico Participativo	

Objetivo:	Generar espacios de diálogo y diagnóstico que permitan recoger percepciones, necesidades y propuestas de la comunidad frente a los derechos humanos y la paz.
Metodología:	• Implementación de **círculos de la palabra** como herramienta central de participación comunitaria. • Aplicación de técnicas de escucha activa y facilitación para el diálogo abierto. • Desarrollo de ejercicios grupales para identificar problemáticas, actores, acciones, riesgos y oportunidades. • Construcción colectiva de propuestas para la promoción y garantía de los derechos humanos en cada municipio.
Enfoques Transversales:	• Enfoque diferencial y de género. • Enfoque territorial y de derechos humanos. • Enfoque de construcción de paz y reconciliación.
Componente 4: Articulación Institucional y Marco Normativo	
Objetivo:	Integrar las acciones del proyecto con referentes institucionales y normativos del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.
Actividades:	• Revisión de lineamientos nacionales e internacionales sobre derechos humanos y DIH. • Inclusión de elementos normativos, políticas públicas vigentes, estudios e investigaciones en el diagnóstico. • Articulación con entidades del Estado, organismos de control y sociedad civil. • Aplicación de criterios institucionales de prevención y protección para poblaciones en riesgo.

Productos esperados de la implementación del proyecto:

- Reportes de convocatoria y participación en los 26 municipios.
- Registro de cada jornada con actas, fotografías y listados de asistencia.
- Diagnóstico participativo municipal con enfoque territorial.
- Documento consolidado con propuestas comunitarias y recomendaciones.
- Informe final con análisis, resultados y conclusiones del proceso.
- Un reel y un podcast por cada municipio.
- Un video que recopile las actividades en todos los municipios.

Cronograma Tentativo:

Se debe desarrollar un cronograma detallado con base en la concertación de fechas con las alcaldías municipales, disponibilidad de espacios y condiciones territoriales.

Fecha	Municipio	Actividades para realizar	Horario	Coordinadores encargados	Recursos logísticos y humanos	Lugar de ejecución
DD/MM/AA	Nombre del Municipio	Descripción de la actividad	HH:MM	Nombre de los encargados	Materiales, equipos, personal de apoyo, etc.	Nombre del lugar

Metodología

Conciertos de Reconciliación y Construcción de Paz en Municipios Afectados por el Conflicto Armado.

Fase 1: Planeación

Actividad	Responsable	Productos
Contacto con concejos municipales y Mesas de Víctimas	Corporación Enlace Humano	Cronograma acordado por municipio
Selección y contratación de artistas locales	Corporación Enlace Humano	Lista de artistas por municipio
Diseño de estrategia de comunicación y convocatoria	Corporación Enlace Humano	Plan de medios y difusión

Fase 2: Ejecución de conciertos

Municipio	Responsable	Actividades claves
Anserma	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Marulanda	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Palestina	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Belalcázar	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Norcasia	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Pensilvania	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Riosucio	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Risaralda	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Samaná	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad

Fase 3: Cierre y sistematización

Actividad	Responsable	Producto
Recolección de registros fotográficos y audiovisuales	Corporación Enlace Humano	Carpeta digital organizada
Elaboración de informe final narrativo y financiero	Corporación Enlace Humano	Informe entregado y validado
Encuentro de cierre con entidad conveniente	Corporación Enlace Humano + Secretaría de Gobierno Caldas	Acta de cierre

Escenarios y logística:

Los eventos se llevarán a cabo en instalaciones concertadas con las autoridades locales, garantizando accesibilidad a la comunidad. La logística contemplará la disponibilidad de los materiales necesarios para la ejecución del Convenio.

Lugar de desarrollo:

Se ejecutarán actividades en 26 municipios del Departamento de Caldas.

Según el plan de trabajo y la metodología a aplicar para la ejecución del Convenio de Asociación y de acuerdo con el presupuesto aportado por cada parte involucrada se tiene la siguiente desagregación del presupuesto:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR MUNICIPIO	VALOR TOTAL EN 26 MUNICIPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE ASOCIACIÓN
Honorarios facilitador Círculo de la Palabra: Pago por los servicios del profesional encargado de orientar y dinamizar el espacio de diálogo en cada municipio.	$ 700.000	$ 18.200.000	$ 18.000.000	$ 200.000
Honorarios facilitadores diagnóstico: Pago por los servicios del profesional responsable de aplicar el instrumento diagnóstico en cada municipio.	$ 700.000	$ 18.200.000	$ 18.000.000	$ 200.000
Honorarios sistematizadores de información: Pago por los servicios de **cinco** profesionales encargados de organizar, analizar y estructurar la información recopilada en los 26 municipios.	$ 1.500.000	$ 39.000.000	$ 30.000.000	$ 9.000.000

GOBIERNO DE CALDAS	ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR MUNICIPIO	VALOR TOTAL EN 26 MUNICIPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE ASOCIACIÓN
Honorarios Coordinador General: Pago por los servicios del profesional responsable de la planificación, supervisión y seguimiento del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos, la articulación entre el equipo de trabajo y el adecuado desarrollo de las actividades en los 26 municipios.	$ 750.000	$ 19.500.000	$ 15.500.000	$ 4.000.000
Honorarios auxiliares operativos para la atención de participantes (refrigerios): Pago por los servicios de la persona encargada de la distribución de los refrigerios durante las jornadas en cada municipio.	$ 300.000	$ 7.800.000	$ 5.000.000	$ 2.800.000
Honorarios productor audiovisual: Pago por los servicios del profesional encargado de la grabación, edición y producción de podcasts, reels y videos, con el fin de documentar y difundir las experiencias y reflexiones surgidas en los Círculos de la Palabra y el proceso diagnóstico en los 26 municipios.	$ 700.000	$ 18.200.000	$ 15.000.000	$ 3.200.000
Honorarios apoyos logísticos: Pago por los servicios de **dos** personas encargadas de brindar soporte en la organización y desarrollo de las jornadas en cada municipio, incluyendo la adecuación de espacios, entrega de materiales, acompañamiento a los participantes y apoyo en tareas operativas del proyecto.	$ 600.000	$ 15.600.000	$ 10.000.000	$ 5.600.000
Entregables: Podcasts, reels y videos documentales sobre los Círculos de la Palabra y el proceso diagnóstico, entregados en medios magnéticos. **Se Realizará la entrega de:** 1 podcast por municipio 1 Reel por municipio 1 video donde se evidencia la actividad en todos los municipios.	$ 200.000	$ 5.200.000	$ 3.000.000	$2.200.000
Diseño del instrumento diagnóstico: Desarrollo de la herramienta metodológica para la recolección de información en los 26 municipios, incluyendo la definición de variables, estructura de preguntas y criterios de aplicación, con el fin de obtener insumos clave sobre la percepción y vivencia de los derechos humanos y la construcción de paz.	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 5.000.000	$ 2.500.000
Entregable: Diagnóstico consolidado sobre la percepción y vivencia de los derechos humanos y la construcción de paz en los 26 municipios, entregado en medio magnético.	$ 200.000	$ 200.000	$ 100.000	$ 100.000
Refrigerios para participantes: Suministro de dos refrigerios por jornada (uno en la mañana y otro en la tarde) para los asistentes a los Círculos de la Palabra y la aplicación del instrumento diagnóstico en cada municipio.	$ 2.000.000	$ 52.000.000	$ 20.000.000	$ 32.000.000
Papelería e insumos: Adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, incluyendo los Círculos de la Palabra, la aplicación del instrumento diagnóstico y la	$ 300.000	$ 7.800.000	$ 5.000.000	$ 2.800.000

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR MUNICIPIO	VALOR TOTAL EN 26 MUNICIPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE ASOCIACIÓN
sistematización de la información en los 26 municipios.				
Transporte del equipo de trabajo: Cubrimiento de gastos de desplazamiento para un total de siete (7) personas, para garantizar movilidad a los 26 municipios para la ejecución del proyecto.	$ 688.487	$ 17.900.662	$ 10.000.000	$ 7.900.662
Alimentación del equipo de trabajo: Suministro de desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena para un total de siete (7) personas durante su desplazamiento a los 26 municipios, garantizando su bienestar durante la ejecución del proyecto.	$ 1.050.000	$ 27.300.000	$ 22.400.000	$ 4.900.000
Alojamiento del equipo de trabajo: Cubrimiento de gastos de hospedaje para el equipo de trabajo en los municipios lejanos donde se requiera pernoctar.	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Estrategia de convocatoria: Diseño, impresión e instalación de un (1) pendón en cada municipio, acompañado de la elaboración de piezas publicitarias, distribución de volantes y ejecución de estrategias de difusión mediante perifoneo y medios de comunicación locales.	$ 473.601	$ 12.313.626	$ 10.000.000	$ 2.313.626
Uso de equipos y herramientas tecnológicas: Disposición de equipos de sonido y herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades en los 26 municipios.	$ 500.000	$ 13.000.000	$ 10.000.000	$ 3.000.000
Conciertos y diálogos de construcción de paz Garantizar los recursos necesarios para el desarrollo logístico, artístico, comunicacional y documental de los conciertos de reconciliación y actividades de diálogo social en 9 municipios del departamento, con enfoque territorial, participativo y de memoria.	$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 0
TOTAL		**$ 428.571.429**	**$ 300.000.000**	**$ 128.571.429**

Respecto de la cuantía del contrato, indica la sentencia C 269 2025:

"i. El treinta por ciento (30%) señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que debe aportar la Entidad Sin Ánimo de Lucro – en adelante ESAL – a efectos de poder celebrar el convenio sin acudir a un proceso competitivo, debe calcularse respecto del monto total de los recursos en dinero requeridos para la ejecución proyecto, el cual corresponderá al valor por el que se celebrará el convenio de asociación. De esta manera, los eventuales aportes en especie no podrán tenerse en cuenta para calcular el referido porcentaje, el cual debe ser en dinero. En ese sentido, si, por ejemplo, para desarrollar un proyecto conjunto con una ESAL se requiere un total de $100.000.000, para poder celebrar el convenio de asociación sin proceso competitivo, la Entidad Estatal deberá asociarse con una ESAL dispuesta a aportar por lo menos una suma de $30.000.000, equivalente al treinta por ciento (30%) del que sería el valor del eventual convenio.

En todo caso, se precisa que no existe una metodología específica y única para calcular el aporte del treinta por ciento (30%) establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En consecuencia, la Entidad Estatal tiene plena autonomía para determinar la fórmula o metodología que considere más adecuada y conveniente para este fin. Sin embargo, para efectos de la estructuración presupuestal del convenio, es fundamental que la entidad tenga en cuenta los resultados del análisis del sector, así como los demás aspectos inherentes a la planeación, que permitan determinar de manera concreta el valor de ejecución del convenio, asegurando así la viabilidad y eficiencia del mismo en el marco de los recursos disponibles por la entidad.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el proceso para la escogencia de la ESAL, por regla general, debe estar sujeto a competencia, salvo en aquellos casos en los que una ESAL manifieste su compromiso de aportar recursos en dinero por un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, siempre y cuando no existan otras ESAL que ofrezcan aportes en monto igual o superior a dicho porcentaje, pues en este evento también se tendría que realizar un proceso competitivo.

Es menester advertir que, el artículo antes citado no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del treinta por ciento (30%) o cuando aporten recursos en especie. En efecto, solo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la ESAL con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este contexto, la noción "seleccionar de forma objetiva", *contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no puede ser entendida como una remisión total a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 respecto a los criterios habilitantes de las modalidades de selección o de adjudicación. A lo que se refiere la norma es a que la Entidad Estatal debe diseñar herramientas propias a la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad que permitan una comparación objetiva de las ESAL y con ello puedan seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017".*

Forma de pago:

El pago se realizará mediante actas parciales, las cuales serán emitidas periódicamente desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta su finalización.

- **Análisis del Sector desde la perspectiva Organizacional.**

La Gobernación de Caldas y la Corporación Enlace Humano han manifestado su interés en colaborar y cooperar con el propósito de promover y fortalecer mediante el desarrollo conjunto de actividades, los derechos humanos y la construcción de paz a través de capacitaciones, sensibilización y generación de espacios de participación inclusivos en el Departamento de Caldas.

La Administración Central es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Departamento de Caldas; su ubicación principal se encuentra en el Palacio de la Plaza de Bolívar, también conocido como "Palacio Amarillo", ubicado en la ciudad Manizales, la capital del Departamento; es la entidad encargada de liderar y brindar gestión al desarrollo integral del Departamento, velando y priorizando por el bienestar de sus habitantes y realizando acciones con sus municipios para lograr un futuro próspero y sostenible. Entidad territorial que, dentro de sus funciones, tiene la de promover el desarrollo integral de su territorio, incluyendo la garantía y la promoción de los derechos humanos y la construcción de la paz en el Departamento de Caldas.

Por su parte, la Corporación Enlace Humano es una entidad de carácter privado y de utilidad común, sin ánimo de lucro, constituida y organizada bajo las leyes colombianas, con objeto de beneficio social hacia la comunidad en general, su naturaleza es de índole corporativo. Tiene como objeto social identificar, formular, gestionar y gerenciar proyectos de inversión social relacionados con: Vivienda, salud, educación, asesoría, capacitación, turismo, ecoturismo, turismo de aventura, turismo extremo, recreación, infraestructura relacionada con construcción de vías, unidades habitacionales, obras de entorno y urbanismo, construcción de unidades deportivas como coliseos, canchas, piscinas, parques didácticos, remodelación, adecuación y mantenimiento de obras civiles en general, medio ambiente, producción agrícola y pecuaria, fomento y creación de empresas asociativas, y en general todos aquellos que contribuyan al desarrollo empresarial, económico y social de las comunidades, buscar el apoyo o asocio para el desarrollo de programas y proyectos con la ayuda de organismos y/o entidades de cooperación internacional, igualmente prestara asesorías, coordinación, interventorías, consultorías, ejecutara propuestas de investigación y realizara estudios socio-económicos, de pre factibilidad y de impacto ambiental.

Es así como la Corporación se encarga de la promoción del desarrollo social integral, que busca el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general con un propósito de solidaridad; en

el marco de sus funciones, realiza gestiones con empresas, entidades y organizaciones de carácter público, privado y mixto del orden Municipal, Departamental, Regional, nacional e internacional, encaminadas a conseguir recursos físicos, económicos y generales desarrollar programas y/o proyectos que se relacionan con los objetivos de la gestión y la función pública, como es el caso.

Las partes involucradas en el Convenio de Asociación reconocen la necesidad de establecer un marco de colaboración claro y detallado que permita la eficiente ejecución del proyecto, la adecuada administración de los recursos y el cumplimiento del plan de trabajo y metodología de este; por esta razón se procede a realizar la estructuración del presente proceso de contratación.

Manizales Caldas, julio de 2025.



Alejandro Bedoya Arias
Contratista-Secretaría de Gobierno